

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**CUARTA COMISION, 1391a.
SESION**

Martes 20 de noviembre de 1962,
a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Tema 54 del programa:

Incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General: informe del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa (continuación)
Audiencia de peticionarios 433

Página

Presidente: Sr. Guillermo FLORES AVENDAÑO (Guatemala).

TEMA 54 DEL PROGRAMA

Incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General: informe del Comité Especial para los Territorios bajo Administración Portuguesa (A/5160 y Corr.1) (inglés solamente) (continuación)

AUDIENCIA DE PETICIONARIOS

Por invitación del Presidente, el Sr. Luis Ranque Franque, representante del Mouvement pour la libération de l'enclave de Cabinda (MLEC), toma asiento a la mesa de la Comisión.

1. El Sr. RANQUE FRANQUE (Mouvement pour la libération de l'enclave de Cabinda) recuerda que el movimiento general de liberación de los países avasallados por el colonialismo ha enriquecido al mundo libre con varias nuevas naciones, especialmente en Africa, que refuerzan ahora a la Organización de las Naciones Unidas. Aunque la colonización constituye un bien para la humanidad ya que permite a los pueblos adelantados ayudar a los que están accidentalmente retrasados, el colonialismo, por el contrario, constituye para el pueblo colonizado una dominación opresora: el colonizado sometido por su civilizador pierde su personalidad, es el inferior que debe callarse y servir los intereses del más fuerte. Pero, el hombre desea que se reconozca y respete su personalidad. Por lo tanto, la emancipación de los pueblos colonizados es un hecho natural que el colonizador debe esperar o preparar. El mundo libre debe acoger y apoyar a los pueblos que luchan por su liberación. El pueblo de Cabinda somete a las Naciones Unidas el litigio entre ese pueblo y Portugal con la certeza de hallar en las Naciones Unidas defensores de su causa.

2. Cabinda está situada en la costa occidental de Africa, entre las dos Repúblicas del Congo (Brazzaville y Leopoldville); tiene una superficie de más de 7,200 kilómetros cuadrados y cuenta con más de 60,000 habitantes. Cabinda cree en los derechos fun-

damentales humanos, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de todas las personas y de todas las naciones, en la justicia y en el respeto de las obligaciones emanadas de los tratados internacionales, en el progreso social, en el mejoramiento de las condiciones de vida y en la libertad. Cabinda es lo que queda de los reinos de Loango, Kakongo y Ngoyo, desmembrados por Francia, Portugal y Bélgica en la Conferencia de Berlín de 1885. Antes de la ocupación portuguesa, Cabinda tenía una organización consuetudinaria muy desarrollada: el rey estaba rodeado de dignatarios que hacían las veces de ministros; los ciudadanos estaban protegidos por el Estado cuyas leyes prohibían vender habitantes en calidad de esclavos a los europeos; era una realidad la separación de los poderes ejecutivo y judicial. Cabinda estaba muy poblada entonces; la enseñanza era desconocida, pero algunos naturales de Cabinda habían podido hacer estudios en Europa y en el siglo XVIII ya se conocía el uso de la moneda.

3. Gracias al grado de evolución alcanzado a fines del siglo XIX, en 1885 Cabinda pudo concertar con Portugal un tratado que lo convertía en protectorado y no en colonia. No obstante, Portugal, sin modificar las cláusulas del tratado, impuso progresivamente al territorio la condición de colonia terminando por incorporarlo lisa y llanamente hasta convertirlo en parte integrante de su territorio metropolitano en virtud del artículo 1 de la Constitución de Portugal. El pueblo de Cabinda niega a Portugal el derecho, que no le está reconocido por el Tratado de 1885 concerniente al protectorado, a asimilar o integrar a Cabinda con la metrópoli. Las disposiciones del Acta General de la Conferencia de Berlín concerniente al Congo, firmada en 1885 e incluso el artículo 4 de la Constitución de Portugal son asimismo contrarios a semejante pretensión. En efecto, el artículo 36 del Acta General estipula que las Potencias signatarias se reservan el derecho de introducir en él ulteriormente y de común acuerdo las modificaciones o mejoras cuya utilidad fuese demostrada por la experiencia. Sin embargo, en una reunión posterior de las Potencias signatarias, celebrada en Saint-Germain-en-Laye, Portugal no manifestó la intención de convertir a Cabinda en provincia portuguesa. Por lo tanto, Cabinda sigue siendo parte integrante de la "cuenca convencional" del Congo y por consiguiente no puede ser transformada en provincia metropolitana. Por otra parte, el artículo 4 de la Constitución de Portugal que, según se pretende, sirve de fundamento jurídico para los llamados territorios de ultramar, precisa que la nación portuguesa forma un Estado independiente y su soberanía sólo reconoce la moral y el derecho como límites en lo interior; y, en lo exterior, los emanados de las convenciones o tratados libremente concertados o del derecho consuetudinario libremente aceptado. En esas condiciones, ¿cómo es posible hacer caso omiso de un tratado libremente aceptado por dos países, en el cual no se

reconoce al país protector el poder de modificar unilateralmente la condición del país protegido?

4. Las consecuencias prácticas de la transformación de la condición de Cabinda han sido desastrosas. A pesar de los deseos del pueblo y del ejemplo dado por Francia, Bélgica y el Reino Unido, Portugal se niega obstinadamente a emancipar sus colonias y trata de integrarlas por fuerza en su territorio metropolitano. Cabinda, a pesar de las disposiciones del artículo 2 del Tratado de 1885 concerniente al protectorado, por el cual Portugal se comprometió a llevar a cabo una administración indirecta, es decir, a confiar a los mandatarios y representantes de la población la dirección del país y a limitar su papel al de consejero técnico, ha perdido prácticamente su condición de protectorado, ya que la autoridad de los jefes autóctonos ha quedado reducida a la nada. Los africanos no tienen derecho alguno; no pueden ni criticar el régimen ni quejarse del trato inhumano de que los hacen víctimas los funcionarios portugueses, ni oponerse a la explotación de sus bienes. La prensa no existe y se desconoce la democracia.

5. Cuando los descendientes de los signatarios del Tratado del protectorado pidieron al Ministro portugués para los territorios de ultramar, en diciembre de 1960, que creara las instituciones necesarias para preparar la independencia de Cabinda, fueron detenidos y deportados. El MLEC protesta enérgicamente contra el régimen dictatorial instaurado por Portugal en patente violación de la letra y del espíritu del Tratado. Portugal se niega a permitir la participación de los habitantes autóctonos en la administración de su propio país y reserva los cargos públicos a los funcionarios metropolitanos. Sin embargo, a pesar de la política de obscurantismo, Cabinda posee una "élite" intelectual, formada en instituciones religiosas. El Sr. Ranque Franque señala a este respecto que, desde que incorporaron el territorio a la metrópoli, los portugueses se han dedicado, mediante depuraciones — la última de las cuales ocurrió en 1958 — a expulsar del territorio a los funcionarios autóctonos, de quienes sospechan que simpatizan con la población.

6. En Cabinda no existe más enseñanza que la primaria inferior, que no pasa de cuatro años de estudios. Además, es preciso señalar que las escuelas primarias públicas están reservadas a los niños de los blancos y de algunos negros asimilados, y que sólo existen en dos localidades del país. Se han abierto recientemente, en algunas aldeas, escuelas rurales con equipos rudimentarios en las que los estudios duran sólo dos años. El Gobierno portugués no facilita jamás a los niños africanos, por muy dotados que sean, la continuación de los estudios fuera del enclave. Reina el analfabetismo, que es uno de los instrumentos de la dominación portuguesa. Si Cabinda cuenta hoy con una "élite" ello se debe a los países vecinos y otros que le han permitido tener maestros y profesores, inspectores de trabajo, técnicos en obras públicas, médicos y enfermeros, ingenieros hidráulicos y de montes, agentes del servicio de catastro, ingenieros agrónomos, etc. Portugal no hace nada para conceder becas de estudios en el extranjero; por lo tanto, la población estaría agradecida a los países que quisieran ayudarla concediéndole becas de esta índole.

7. En cuanto a los servicios médicos, existen dos hospitales y algunas enfermerías. Los servicios médicos adolecen de insuficiencia de personal capaci-

tado y de equipos. La población no comprende que su país, que proporciona tantos productos diversos, no disponga de medios para la formación médica y que la calidad de los cuidados médicos sea tan mediocre que los habitantes de Cabinda prefieren ir a Brazzaville o Leopoldville para esos servicios. En el Territorio no se conocen las maternidades ni los servicios de protección a la madre y de puericultura. No existen servicios de distribución de leche para los niños pequeños. Sin embargo, existen organismos internacionales que ayudan a los países insuficientemente desarrollados, especialmente en el terreno sanitario. El hecho de que Portugal no permita que los habitantes de Cabinda se beneficien con tal asistencia internacional prueba que está decidido a exterminar lentamente a la población autóctona. Portugal parece ignorar la necesidad de una organización eficaz de la higiene. Muy de tarde en tarde, se procede a vacunaciones, pero la administración portuguesa nunca se ha preocupado por establecer redes de suministro de agua potable y los habitantes autóctonos utilizan la de pozos contaminados. La bilharziasis es endémica en Cabinda y todos los años hay muchas víctimas del paludismo.

8. Es evidente que la alimentación de la población es insuficiente y, sin embargo, una organización racional de la pesca marítima bastaría para asegurar una alimentación satisfactoria. El 90% de la población no conoce el sabor de la carne de vaca, a pesar de que Cabinda ofrece muchas posibilidades para la cría de ganado.

9. La mayor parte de la población sigue alojada en viviendas primitivas. Mientras que en el ex Congo belga y en el ex Congo francés la administración colonial favorecía la construcción de viviendas convenientes, construidas con materiales resistentes, en Cabinda no se ha hecho nada para mejorar las viviendas de la población autóctona.

10. Son las mujeres quienes realizan los trabajos de mantenimiento y limpieza de las vías públicas, y además son trabajos impuestos y no retribuidos. Los administradores no vacilan en explotar esa mano de obra femenina gratuita para su propio beneficio y, por lo tanto, encargan a las mujeres de Cabinda de desbrozar, arar y cuidar inmensas plantaciones. Mientras las mujeres están subyugadas de esta manera, a los hombres, por su parte, se los envía a otras regiones del país en servicio voluntario a las plantaciones de los colonos portugueses. Por el régimen de "contratado" se somete a los autóctonos a períodos de trabajo obligatorio de hasta seis meses. Cuando no están sujetos a ese servicio, deben reparar gratuitamente las obras públicas y los edificios de la administración. Todos esos trabajos se hacen bajo vigilancia policial.

11. Debido a la falta de industrias, son raros los empleos en Cabinda y la mano de obra autóctona está muy mal retribuida. Un obrero autóctono no especializado gana de 10 a 17,50 escudos diarios, y un obrero especializado de 20 a 22,50 escudos. Además, al empleador portugués le parece normal hacer esperar al obrero durante varios meses para pagarle su salario, y el propio Gobierno da el mal ejemplo retrasando todo lo más posible el momento de pagar los sueldos a sus funcionarios africanos. Asimismo, el empleador suele pagar lo menos posible en efectivo y suministra a crédito a los trabajadores negros los alimentos o los vestidos que necesitan. Estos se endeudan, y el empleador tiene con ello la doble ventaja

de contar con una clientela segura, constituida por su propia mano de obra, obligada a aceptar los precios que él le fija. Algunos empleos, tales como los de chofer, albañil y empleado de oficina se reservan a los portugueses.

12. Los castigos corporales siguen en vigor en el Territorio y, mientras que en el ex Congo belga el castigo del azote fue suprimido en tiempos de la administración colonial, en Cabinda la inhumana pena de la "palmatória" se sigue aplicando.

13. Portugal ha instaurado una política económica proteccionista que no aporta ninguna ventaja para la población autóctona. Esa política permite dar salida a productos de calidad mediocre que, en un régimen de libre cambio, no resistiría la competencia. Es preciso señalar que ningún autóctono puede ser comerciante a menos que sea un asimilado portugués. En los últimos años, la administración portuguesa ha fomentado el cultivo del café y del cacao, pero los cultivadores autóctonos obtienen precios irrisorios por su cosecha; así, por ejemplo, se les compra el kilo de café por 1,50 escudos.

14. A pesar de que la topografía del país es excepcionalmente favorable, la red vial deja mucho que desear. Se ha creado recientemente una sociedad de transportes comunes que explotaba en 1959, en total, tres autobuses. En algunos recorridos, la periodicidad no pasa de un servicio cada tres días.

15. A pesar del artículo 4 del Tratado del protectorado, artículo que reconoce el derecho de los jefes y de los habitantes de Cabinda a sus tierras y fija las condiciones en que pueden ser enajenadas o vendidas, los colonos portugueses eligen las mejores tierras sin informar de ello a los propietarios legítimos y sin indemnizarlos. Para esto cuentan con el apoyo total de la administración; cualquier protesta queda rápidamente sofocada y se encierra en la cárcel al que la formuló. Los legítimos propietarios sólo pueden presenciar impotentes el saqueo de sus bienes.

16. En materia de pesca, la administración portuguesa trata lisa y llanamente de descartar a los pescadores de Cabinda para sustituirlos por pescadores portugueses, quienes gozan de subvenciones que les permiten adquirir equipo moderno. Por otra parte, la pesca libre o deportiva está prohibida en Cabinda; un autóctono que desee pescar en forma continua debe matricular su piragua mediante un desembolso de 300 a 400 escudos anuales.

17. Así pues, ya sea en el plano político, social o económico, los habitantes de Cabinda no obtienen ninguna ventaja con la presencia portuguesa en su país. A los negros se les somete a vejaciones y se les martiriza, como si se tratara de sustituirlos por portugueses hambrientos procedentes de la metrópoli. Se asiste a la afluencia en masa de indigentes portugueses que, gracias al dinero de los contribuyentes de Cabinda, no tardan en levantar cabeza y en socavar a su vez, como sus predecesores, los derechos y los intereses del pueblo de Cabinda.

18. Pese a la ola de liberación que se extiende por Africa, Portugal tiene intención de mantener en Cabinda su política de asimilación forzada. No pudiendo tolerar esa humillación, millares de naturales de Cabinda se han refugiado en el extranjero. Los emigrados, con su numerosa prole, exceden probablemente con mucho a los que se quedan en el país. Los emigrados de Cabinda tienden a naturalizarse como ciudadanos del país que les ha dado asilo para evitar la

humillación de presentarse como nacionales portugueses.

19. El Gobierno de Portugal no transmite a las Naciones Unidas información sobre los territorios que administra. Portugal ha proclamado que tenía el propósito de hacer reformas en sus territorios de ultramar, pero Cabinda sigue esperando que se apliquen esas supuestas reformas. Para demostrar a las autoridades portuguesas su deseo de trabajar en pro de la emancipación de Cabinda, el MLEC les envió en septiembre de 1961 un plan en que se prevían las etapas necesarias para que el Territorio pudiera llegar a una independencia total. Las autoridades portuguesas han guardado desde entonces un silencio absoluto.

20. Esencialmente, el MLEC es partidario de la unidad de Africa, que pertenece a los africanos y de la que no puede cederse parte alguna a una supuesta nación multirracial. Como es un país muy pequeño, a Cabinda le costará mucho cumplir las condiciones necesarias para llegar a ser Estado. Convendría ayudar a Cabinda a levantarse después de la explotación portuguesa; pero el MLEC no puede favorecer la eventual anexión de Cabinda a una de las repúblicas vecinas, sin que se hayan determinado las aspiraciones del pueblo. Tal vez fuera conveniente basarse en el ejemplo de algunos pequeños países de Europa tales como la República de San Marino, Andorra, Mónaco y Liechtenstein. De este modo, Cabinda podría entablar relaciones con los países vecinos en las esferas diplomática, aduanera, de comunicaciones y defensa. Este es el deseo del MLEC, que cuenta con más de 30.000 afiliados.

21. Desde 1958 el pueblo de Cabinda está encaminado hacia la liberación del yugo portugués. Los nacionalistas de Cabinda que comenzaron a luchar antes de esa fecha han sufrido condenas de larga duración y han sido deportados; nadie sabe qué ha sido de ellos. En diciembre de 1960, el pueblo de Cabinda, por conducto de los descendientes de los signatarios del Tratado de protectorado y de otros dignatarios, dirigió al Ministro portugués para los territorios de ultramar un memorándum cuyo texto ha sido comunicado a todos los países del mundo libre y a las Naciones Unidas. En ese memorándum se pedía que se pusiera fin al tratado de 1885 y que se iniciaran negociaciones para determinar qué instituciones es preciso crear en Cabinda. Si se hubieran aceptado las reformas solicitadas, Cabinda hubiera podido disfrutar desde el 1º de enero de 1961 de autonomía interna, hasta la fecha de la independencia total. Por el contrario, en abril de 1961, las autoridades portuguesas detuvieron y deportaron a todos los firmantes del memorándum y a muchas otras personas. El MLEC no ha cesado de pedir desde entonces a las autoridades portuguesas que fijen fecha y lugar de reunión a fin de discutir las normas que deben adoptarse para el enclave de Cabinda, pero nunca ha recibido respuesta.

22. Mientras tanto, las tropas portuguesas incendian las casas de los autóctonos en el norte y en el este del país. El Sr. Ranque Franque podría citar más de 30 aldeas destruidas de este modo y cuyos habitantes han sido quemados vivos en sus chozas o se han visto obligados a buscar refugio en los bosques. Los bienes abandonados han sido saqueados por los soldados portugueses. Por estas razones, el MLEC hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que adopten urgentemente medidas enérgicas con objeto de poner

fin a las atrocidades de los colonialistas que, acosados por el temor, pueden cometer los crímenes más inhumanos. El Sr. Ranque Franque desea asimismo señalar a la Comisión que podría estallar un conflicto internacional a consecuencia de la negativa obstinada por el Gobierno de Portugal de conceder la independencia a los territorios que administra.

23. Tanto en Cabinda como en Angola, Mozambique o en sus otros territorios, Portugal comete verdaderos crímenes de genocidio. Las tropas portuguesas realizan, en el territorio, batidas nocturnas de una aldea a otra, detienen a todos los hombres influyentes y los deportan con destino desconocido. A pesar de los principios cristianos de que blasonan, los portugueses no vacilan en matar poblaciones enteras cuyo único delito es reclamar su libertad. Cuando las tropas portuguesas encuentran aldeas vacías durante sus expediciones nocturnas, las incendian y, al día siguiente, la aviación portuguesa bombardea los bosques para matar a los habitantes prófugos. Esto lo hacen so pretexto de que se ha descubierto a terroristas procedentes de países limítrofes. A veces los aviones portugueses violan incluso las fronteras de los países vecinos. En cuanto a los detenidos políticos deportados, se les mata uno tras otro en las cárceles portuguesas. El Sr. Ranque Franque cita los nombres de quince compatriotas suyos que han sido liquidados en Angola.

24. El MLEC considera que las negligencias conscientes de la administración portuguesa y la esclavitud encubierta que practican los portugueses en Cabinda son causa de que se vaya despoblando ese país y explican su retroceso político, social y económico. La política aplicada en Cabinda por los portugueses está en evidente contradicción con la letra y el espíritu del Tratado de 1885, por el cual Portugal asumió el protectorado de Cabinda. Por consiguiente, Portugal no ha cumplido la misión civilizadora que le había sido confiada. Es más; aprovechándose de la ignorancia en que se encontraba sumida la población de Cabinda, alteró su condición de protectorado y rebajó a ese país al rango de colonia, integrándolo después a su territorio metropolitano. Portugal se ha negado categóricamente a examinar las justas reivindicaciones formuladas por los descendientes de

los signatarios del Tratado de 1885 y las múltiples demandas de iniciar negociaciones. En realidad, su política se caracteriza por la supresión total de las libertades fundamentales en Cabinda.

25. El interés supremo del pueblo de Cabinda exige la derogación del acuerdo firmado en 1885 entre Portugal y Cabinda, por el cual los signatarios de Cabinda confiaron a Portugal la protección de su propio país. En vista de que el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos el derecho a la libre determinación y de que Portugal es miembro de las Naciones Unidas, el MLEC pide a la Organización que sea el árbitro de la controversia entre Cabinda y Portugal, con miras a la proclamación inmediata e incondicional de la independencia de Cabinda. El MLEC pide asimismo que las Naciones Unidas sometan la cuestión, en cuanto a su aspecto financiero, a la Corte Internacional de Justicia, a fin de que Cabinda pueda lograr compensaciones por los 77 años de expoliación que ha sufrido. Pide el inmediato retiro de las tropas portuguesas estacionadas en Cabinda y solicita que las Naciones Unidas intervengan ante el Gobierno de Portugal para obtener la liberación de los detenidos políticos, en especial la de la Sra. Lourenço Pucuta, firmante del memorándum de diciembre de 1960. El MLEC pide a las Naciones Unidas que creen una Comisión para lograr la solución del litigio entre Portugal y Cabinda y solicita ayuda moral y material de la Organización para Cabinda. Las Naciones Unidas podrían quizás encargarse de la creación de las instituciones nacionales necesarias para dar impulso al país. El MLEC espera que las Naciones Unidas acojan con benévola atención la solicitud que les presenta.

26. El Sr. Ranque Franque procede a continuación a dar lectura a la petición firmada en 1885 por los príncipes y gobernadores de las aldeas de Cabinda, en la que solicitaban que su país fuese un protectorado de Portugal.

27. El PRESIDENTE, considerando lo avanzado de la hora, declara que el peticionario podrá terminar su exposición en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.